Condiciones comerciales generales

de la compañía Remmers Baustofftechnik GmbH, 49624 Löningen

Todos los precios se entienden más el IVA aplicable

1. Las siguientes condiciones generales de venta y suministro entran a formar parte del contrato de compra. No aceptamos las condiciones de compra contarías o distintas u otras restricciones del comprador, a no ser que las hayamos aprobado en un caso determinado de forma expresa y por escrito. Estas condiciones generales de venta y suministro son también válidas para negocios pendientes e inmediatos, aunque no se haga referencia expresa a las mismas, sino que únicamente se hayan incluido en un contrato anterior. Este apartado no es aplicable a personas que no sean comerciantes profesionales. Los acuerdos y las promesas orales de nuestros comerciales sólo cobran validez si han sido confirmados por escrito por nosotros.

2. Los precios, las cantidades, los plazos de entrega y las posibilidades de suministro de nuestras ofertas son sin compromiso. Principalmente vendemos únicamente unidades de envase completas. Sólo se aceptan pedidos por un valor de compra mínimo de 100,-- Euros dentro de la RFA. Los pedidos de los compradores sólo son vinculantes para nosotros después de nuestra confirmación por escrito o impresa (también factura o albarán de entrega). Las facturas vencen al pago a los 30 días fecha factura. Si el pago se efectúa dentro de 14 días fecha factura, concedemos un descuento del 2 % sobre el importe de la factura. A no ser que se haya acordado algo distinto por escrito, las muestras de nuestros productos sirven para proporcionar una idea aproximada de las propiedades de la mercancía. Facilitamos nuestro asesoramiento e información según nuestro mejor saber, pero sin garantía. Nuestro asesoramiento y nuestras informaciones no significan que no tengan que realizarse verificaciones de las propiedades de las mercancías suministradas y que no tengan que observarse las normas de elaboración. Resultan admisibles desviaciones de los datos sobre productos, siempre que estas sean irrelevantes o inevitables a pesar de todo nuestro esmero en la ejecución.

3. Nos esforzamos en todo momento por suministrar la mercancía lo antes posible. No tenemos plazos de entrega preestablecidos. Si en un caso determinado se ha acordado un plazo de entrega fijo, el comprador tiene que concedernos en caso de demora en el suministra un plazo posterior adecuado, que normalmente puede llegar a ser de cuatro semanas. Nuestros plazos de entrega están condicionados al suministro correcto y puntual de nuestros propios proveedores. La fecha de entrega es el día en el que la mercancía sale de la fábrica o del almacén y, si este día no se puede determinar con precisión, el día en el que la mercancía es puesta a disposición del comprador. La descarga incumbe al comprador. Si se suministra la mercancía en contenedores de alquiler, éstos se deben devolver vacíos y con los portes pagados dentro de 90 días después de la recepción del suministro. El comprador responde por los daños en los contenedores de alquiler imputables a él. No se acepta la devolución de embalajes o envases no retornables. Para los europalets no sustituidos facturamos un precio de 9,0 €. El envío se realiza desde fábrica o almacén de expedición, a no ser que se haya acordado algo distinto (EXW, INCOTERMS 2010). Nosotros elegimos el tipo y medio de transporte y no respondemos por haber optado por el medio más económico.
Nuestra responsabilidad por daños consecutivos debidos a demoras en nuestro suministro queda limitada al triple de los gastos de transporte. Entregamos la mercancía únicamente contra la confirmación de recepción firmada. Los precios para colores especiales se calculan sobre solicitud. Estos colores se elaboran de forma individual y no podemos aceptar su devolución. Sólo aceptamos reclamaciones por colores especiales si antes de proceder al pintado se ha aplicado una capa de prueba y si ésta nos ha sido presentada para subsanar cualquier posible defecto. Una vez aplicada la pintura, sentimos no poder aceptar las reclamaciones presentadas por defectos en el color. Los contenedores de alquiler y palets que no se sustituyen en el momento del suministro se facturan al precio de reposición. Son aplicables nuestras condiciones comerciales generales.

4. Las circunstancias de fuerza mayor de todo tipo, alteraciones imprevisibles de la producción, del tráfico o de la expedición, daños por fuego, inundaciones, falta imprevisible de mano de obra, energía, materia prima y materiales auxiliares, huelgas, cierres patronales, disposiciones oficiales u otros obstáculos de los que no tiene que responder la parte que tiene que aportar la prestación y que disminuyen, retrasan, impiden o convierten en no razonablemente exigibles la fabricación y expedición o la aceptación y el consumo, eximen durante la duración y dentro del alcance de esta alteración de la obligación de suministro y aceptación. Si a causa de esta alteración, el suministro y/o la aceptación se retrasa en más de ocho semanas, ambas partes están autorizadas a retractarse del contrato. En caso de supresión parcial o completa de nuestras fuentes de suministro, no estamos obligados a abastecernos con proveedores previos ajenos. En este caso estamos autorizados a repartir las cantidades de mercancía de las que disponemos considerando nuestras propias necesidades.

5. Nos reservamos el derecho de elegir el medio y tipo de transporte. Los gastos adicionales causados por requerimientos especiales de transporte del comprador van a su cargo. Lo mismo es aplicable a los aumentos de las tarifas de transporte, eventuales costes adicionales por desvío, costes de almacenaje, etc. que se produzcan después de la firma del contrato, siempre que no se haya acordado un suministro con portes pagados. El riesgo de destrucción, pérdida o daño en la mercancía pasa al comprador en el momento del envío de la mercancía o en caso de recogida por éste en el momento en que ésta se pone a disposición del comprador.

6. Si después de la adjudicación del pedido o de realizar el suministro llegan a nuestro conocimiento hechos que nos hacen parecer desfavorable la situación patrimonial del comprador, estamos autorizados a retractarnos del contrato o a solicitar el pago inmediato o la prestación de las garantías correspondientes. En caso de demora en el pago podemos aplicar el tipo de interés bancario habitual en compensación del perjuicio sufrido por esta demora a partir de la fecha de vencimiento de la factura, incluso sin haber declarado expresamente la demora en el pago.

7. Nos reservamos la propiedad sobre la mercancía suministrada mientras que todavía tenemos cuentas cobrables pendientes por la relación comercial actual con el comprador, Nos reservamos también la propiedad sobre la mercancía suministrada, mientras que todavía tengamos cuentas cobrables pendientes por la futura relación comercial con el comprador.
El comprador está autorizado a disponer de las mercancías que son de nuestra propiedad dentro del curso ordinario de sus negocios, siempre que cumpla puntualmente sus obligaciones dimanantes de la relación comercial con nosotros.
Cuando el comprador elabora nuestra mercancía nosotros seguimos disfrutando de la condición de fabricante y adquirimos la propiedad sobre las mercancías de nueva elaboración. Cuando la elaboración se realiza junto con otros materiales, adquirimos la copropiedad en la proporción del valor de factura de nuestras mercancías respecto al de los otros materiales. Si en caso de unión o mezclado de nuestra mercancía con un objeto del comprador, éste debe considerarse como el objeto principal, la copropiedad de este objeto pasa a nosotros en la proporción del valor de factura de nuestra mercancía al valor comercial del objeto principal. En este caso, el comprador se considera como el depositario de la mercancía.
En caso de demora en el pago por parte del comprador podemos exigir la entrega provisional de las mercancías que son de nuestra propiedad, incluso sin ejercer nuestro derecho de retracto y sin fijar un plazo adicional, cargando los gastos al comprador.
El comprador cede ya en este momento todas sus cuentas cobrables procedentes de la venta de mercancías sobre las que nos corresponden derechos de propiedad, dentro del alcance de la parte de propiedad que nos corresponde, como garantía sobre las mercancías vendidas. A requerimiento nuestro, el comprador tiene que facilitamos todos los informes necesarios sobre las existencias de mercancías que son de nuestra propiedad y sobre las cuentas cobrables que nos ha cedido, así como informar a sus compradores sobre la cesión. Si el valor de las garantías aportadas por el comprador supera nuestras cuentas cobrables en más de un 25%, liberaremos sobre requerimiento del comprador garantías a nuestra elección. En caso de litigio sobre cuentas cobrables y la eventual intervención de abogados por encargo nuestro, en caso de cobro por vía ejecutiva los gastos de recaudación van a cargo del deudor.

8. Suministramos la mercancía de acuerdo con las descripciones que facilitamos de nuestros productos. Estas descripciones sólo se pueden considerar propiedades aseguradas en la medida en que se denominan expresamente como tales. Las reclamaciones por defectos en la calidad sólo se aceptan si han sido notificadas inmediatamente por escrito y como máximo dentro de un plazo de catorce días después de la llegada de la mercancía, acompañadas de los oportunos comprobantes, muestras, volantes de embalaje y con la indicación del número de factura, de la fecha de la factura y de los datos de las etiquetas en los embalajes. En caso de vicios ocultos la reclamación por escrito tiene que enviarse inmediatamente después de haber detectado el defecto y como máximo cinco meses después de la llegada de la mercancía. La carga de prueba de que se trata de un vicio oculto incumbe al comprador. La mercancía reclamada sólo puede devolverse con nuestra conformidad expresa.
Quedan excluidas las responsabilidades bajo garantía por daños indirectos debidos a circunstancias no típicas del contrato y, por lo tanto, imprevisibles para nosotros.
La responsabilidad por las propiedades aseguradas no queda restringida por estas disposiciones.
Quedan excluidas las reclamaciones de indemnización del comprador por la violación de obligaciones contractuales adicionales. El comprador sólo podrá hacer valer frente a nosotros contrarreclamaciones en litigio a través de una demanda especial y no mediante compensación o haciendo valer un derecho de retención. La subsanación o el examen de las reclamaciones presentadas principalmente sólo se realizan si el reclamante ha cumplido puntualmente con sus obligaciones de pago. Si el comprador es un consumidor a los efectos de §13 del Código Civil alemán es aplicable lo siguiente:
a) Las reclamaciones por vicios ocultos se deben presentar por escrito inmediatamente después de haberse detectado el vicio oculto y, como máximo, dentro de 5 meses después de la llegada de la mercancía.
b) En caso de reclamaciones por defectos en la calidad justificadas para mercancías todavía no elaboradas o ya elaboradas, el comprador sólo puede exigir la sustitución de esta mercancía. SI la mercancía suministrada como sustitución resulta ser también defectuosa, el comprador puede exigir, a su elección, la rescisión del contrato o la reducción del precio.

9. Prestamos nuestro asesoramiento técnico de aplicación según nuestro mejor saber, en base a nuestros trabajos de investigación y nuestras experiencias. No obstante, todas nuestras indicaciones e informaciones sobre la idoneidad y aplicación de nuestras mercancías no son vinculantes y no eximen al comprador de sus propios exámenes y ensayos. El comprador responde de la observancia de las disposiciones legales y oficiales en la utilización de nuestras mercancías. Cuando el asesoramiento de técnica de aplicación de nuestros comerciales y de nuestra fábrica difiere del contenido de nuestras indicaciones impresas (directrices de elaboración y Hojas de datos técnicos), este asesoramiento sólo es vinculante para nosotros sí ha sido confirmado por escrito por nosotros,

10. Principalmente no aceptamos la devolución de mercancías y materiales comprados o aceptados en demasía por el comprador. En determinados casos de excepción muy especiales, estas mercancías podrán devolverse con nuestra conformidad previa expresa por escrito. En caso de devolución dentro del plazo de 3 meses después de la entrega se practica una deducción del 15% sobre el precio neto. En caso de devolución en un plazo de entre 3 y 6 meses después de la entrega se practica una deducción del 25% sobre el precio neto.
No se acepta la devolución de mercancías después de más de 6 meses.
Con respecto a la fecha de entrega es aplicable lo establecido en el punto 3 de estas condiciones.

11. En relación con la tramitación de los pedidos, grabamos datos personales bajo el amparo de la Ley de protección de datos de la RFA y los utilizamos exclusivamente en interés comercial.

12. Los acuerdos adicionales así como las promesas, modificaciones o enmiendas de este contrato requieren la conformidad por escrito del proveedor. Si algunas disposiciones de estas condiciones generales de venta y suministro u otros acuerdos contractuales quedan sin efecto en su totalidad o en parte seguirán teniendo efecto las demás cláusulas del contrato. En lugar de las cláusulas que han quedado sin efecto, los contratantes acordarán otra cláusula con efecto, cuyo objeto económico se aproxime al máximo posible a la cláusula que ha quedado sin efecto. No son aplicables las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa.
El lugar de cumplimiento del suministro y pago así como de la jurisdicción competente es la sede de nuestra sociedad. Sin embargo, podemos demandar al comprador también en su jurisdicción.

Es aplicable el derecho de la República Federal de Alemania.
Válido a partir del 01/01/2013